

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

1 1 Oct 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 996./

## VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar en talleres JEC a todos los alumnos prioritarios descendidos de 1° y 2° Medio en la asignatura de Lenguaje del establecimiento educacional Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

## **DECRETO**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don ERICK FRANCISCO SALAZAR LISBOA, R.U.T. Nº 17.717.686-9, Licenciado en Educación, quien a contar del <u>01 de Septiembre de 2013 y hasta 31 de Diciembre de 2013</u>, cumplirá funciones de Docente de Apoyo, encargado de apoyar en talleres JEC a todos los alumnos prioritarios descendidos de 1° y 2° Medio en la asignatura de Lenguaje del establecimiento educacional Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de <u>18 horas</u> cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Liceo B-30 "Federico Heise Marti", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese Acquiriquese y Archivese.-

NERA ROMAN CLAVIJO

(DEDUCAL)

CARRE

SECRETARIA MUNICIPAL

**PARRAL** 

,

/ /

LA RETAMAL URRUTI

CALDESA DE PARRAL

ABOGADO /

ABOGADO D.A.E.

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral. 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-